



ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: TENABO, 2025

EN PESOS



Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial

MES	PADRON DE CONTRIBUYENTES	NO. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (RELAGOS)					SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	ACTUALIZACION AÑOS ANTERIORES	REZAGO AÑOS ANTERIORES	INDEMNIZACIONES		IMPUESTO	RECARGOS	ACTUALIZACION AÑOS ANTERIORES	REZAGO AÑOS ANTERIORES	INDEMNIZACIONES		
ENERO	7,078	902	439,073	452				439,532	118,536	14,631		9,962		582,721	582,721
FEBRERO	7,078	324	148,309	762	12			149,083	58,090	14,838				72928	222,011
MARZO	7,078	251	76,828	820	97			77,545	61,176	1,919	5,863			68,959	146,504
ABRIL	7,078	177	54,209	867	98			55,174	45,972	18,775	3,963			66,610	121,784
MAYO	7,078	150	36,189	744	112			37,045	42,291	16,419	5,024			67,734	104,779
JUNIO	7,078	139	37,903	1,144	144			39,191	39,728	18,728	4,523			62,979	102,170
JULIO	7,078	113	27,186	1,011	150			28,347	29,804	14,671	3,495			47,970	75,317
AGOSTO	7,078	50	13,302	647	92			14,041	11,615	5,517	1,296			18,428	32,469
SEPTIEMBRE	7,078	57	7,122	998	116			15,226	12,786	8,904	1,801			21,296	39,531
OCTUBRE	7,078	60	14,150	588	136			14,874	15,440	7,823	2,129			19,401	34,273
NOVIEMBRE	7,078	90	19,778		257			20,035	26,349		2,916			29,265	49,300
DICIEMBRE	7,078	46	28,276	59	537			28,974	68,337	422	10,523			79,282	108,256
TOTAL		2,359	912,427.00	7,095.00	1,751	0	0	922,077.00	530,090.00	116,655.00	41,333	9,962	0	1,137,572.00	1,620,117.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, que no tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Responsable de la información

Vo. Bo.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO

URBANO CARLOS ALBERTO CAB COLLI.

CATEDRATICO DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y CATASTRO

H. AYUNTAMIENTO

TENABO CAMPECHE 2024 - 2027

L.A.F. MANUEL ISRAEL QUINTAL GORIAN
TESORERO MUNICIPAL

TESORERERIA

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TENABO CAMPECHE
2024 - 2027

MTRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO

H. AYUNTAMIENTO
TENABO CAMPECHE
2024 - 2027